Areguá, 28 de Febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3246/11 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 01/12 para la *"Adquisición de Servicios de Internet para la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 18 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 22/02/12, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, en fecha 14/02/12 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) Telefónica Celular del Paraguay S.A. con RUC: 80000519-8; b) Olden Service con RUC: 267477-7; c) M & R Ingeniería con RUC: 2100179-0.*----------

Que, en fecha 22/02/12 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de Informática, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa, en la modalidad de contrato cerrado, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., RUC 80000519-8, por la suma máxima de Gs. 36.938.880 (treinta y seis millones, novecientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta mil guaraníes)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 18/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

Aréguá, 28 de Febrero de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3246/11 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 01/12 para la "Adquisición de Servicios de Internet para la Gobernación del Departamento Central", en la modalidad de contrato cerrado, a la firma **TELEFÓNICA DEL PARAGUAY S.A.**, RUC 80000519-8, por la suma máxima de Gs. 36.938.880 (treinta y seis millones, novecientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta guaraníes), en base a los términos obrantes en el exordio de la presente Resolución y según detalle:

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentac.	Marca	Procedenc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido).	Precio Total (IVA incluido)
1	81112107-001	Servicios de Internet wireless con un ancho de banda 1024 kbps con un IP Publico, mensual	WIMAX	TIGO	TIGO	Mes	11	***505.620***	***5.561.820***
2	81112107-004	20 (veinte) servicio de Internet Móvil con una capacidad de descarga de 5GB (gigabyte) de uso ilimitado, mensual	MODEN	TIGO	TIGO	mes	11	***2.852.460***	***31.377.060***
TOTAL GENERAL I.V.A INCLUIDO									**36.938.880**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/aa